

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO Nº

1344

CHIGUAYANTE,

0 2 DIC. 2013

VISTOS

: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley Nº 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- : 1) Desígnese a Don(a) LABRAÑA LARA ERIKA, R.U.T. Nº 8.388.164-K, en el cargo de TEC. EN ENF. DE NIVEL SUPERIOR en CESFAM CHIGUAYANTE, a contar del 1º de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, en jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas, con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.
- 2) Para todos los efectos legales Don(a) LABRAÑA LARA ERIKA queda asimilado(a) en la categoría C, nivel 13.
- 3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por cargo vacante.

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO M MUNICIPAL

> LISANDRO/TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

The state of the s

NTONIO RIVAS VILLALOBOS A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Contraloría Región del Bío-Bío
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Director de Control
- Departamento Personal
- ♦ Interesado
- ♦ Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/pvn

DIRECCIÓN B JURÍDICA *

-5 DIC 2013

D I R E C C I Ó N ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE